



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
TLAXIARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CUATRO.

obligacion de suertay podia subsistir sin
dho. Gravamen de los Propios en el Cavalle-
ro Regidor del Ayuntamiento q. v. s. nom-
brase, llevandose con intervencion de la
Contaduria su libro separado, se acordó
por de contado cortar la cuenta con
suertay, y sin pensacion de hazerlo
presente a la superionidad, se entregase
al Comisario Regidor y por li-
branza de la Contaduria los Caudales
q. necesitare cada mes para atender
a los referidos gastos, a cuya disposi-
cion se sirva adherir el Supremo Cons.
en Decress de trey de Julio de noventa,
y ocho, previniendo turnarse entre to-
dos los Regidores, para que fuese mas
verdadera la carga, y al menos gra-
vamen de los Propios; pero habiendo
salido errada semejante calculo
verificandose que por el ahorro de
99 mil r. al año q. se consignaron
al suertay, sufren los Fondos publicos
mayor desembolso con notable

